

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se realiza un encargo de funciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario de la Función Pública” modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

**10. Por traslado.**

(...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Que, en relación con el encargo para asumir funciones de empleos diferentes, a los cuales son titulares los servidores, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

*ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que, mediante memorando radicado bajo el No. 20214100234583 de 30 de junio de 2021, se aprobó la viabilidad de traslado al/a la señor(a) WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.444.626, a partir del 2 de julio de 2021, en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA CÓDIGO 233 GRADO 23, asignado al área de gestión policiva de la Alcaldía de Tunjuelito.

Que el traslado originó la vacancia del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA CÓDIGO 233 GRADO 23, asignado al área de gestión policiva de la Alcaldía de Tunjuelito.

**“Por la cual se realiza un encargo de funciones”**

Que de acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza del mencionado empleo, se hace necesario encargar de sus funciones a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pudo establecer que, el (la) señor(a) JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.276.287, quien desempeña actualmente el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, acredita los requisitos exigidos para desempeñar mediante encargo, las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía de la Alcaldía Local de Tunjuelito, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

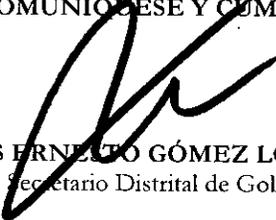
**ARTÍCULO 1o.** Encargar, a partir del 13 de julio de 2021, al (la) señor (a) JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.276.287, de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía de la Alcaldía Local de Tunjuelito, mientras se designa a otro servidor; sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su cargo actual.

**ARTÍCULO 2o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los,

**13 JUL 2021**



**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora DGTH

Revisó: Germán Alexander Aranguen Amaya - Director Jurídico

Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa

Revisó: Valentina Zuluaga Tamayo - Abogada DGTH

Elaboró: Yanni Paola Barrera Diaz - Profesional Universitario DGTII